



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°020-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 02 de febrero del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:

VISTO:

El Oficio N° 003-DEFP-FADCIP-UNAP-2026 remitido por el Director de Escuela de Formación Profesional y sus antecedentes, con relación a la solicitud de rectificación de nota en el sistema académico a favor del estudiante MARLON RONALDO CURTO MARCELO en el curso de DERECHO GENÉTICO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01-2026-MLVP-FADCIP-UNAP, la Abg. María Luisa Vegas Pérez Mgr., docente del curso de Derecho Genético dictado en el semestre académico 2025-II, que solicita la rectificación de notas con relación al estudiante MARLON RONALDO CURTO MARCELO, luego de haber verificado que no habría consignado dos (02) notas correspondientes a la Unidad 2 en el Registro de Notas del Sistema de Gestión Académica Universitaria (SIGAU).

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 170° establece: "La rectificación de notas de evaluaciones porcentuales en el sistema SGA, se realiza **mediante solicitud del profesor**, a petición del estudiante o del director de escuela, previamente sustentada, dentro de las 72 horas de su publicación, esta rectificación debe ser dirigida al director de escuela para el trámite correspondiente".

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la solicitud de rectificación de notas en el Sistema Académico de Gestión Universitaria (SIGAU) a favor del estudiante MARLON RONALDO CURTO MARCELO con relación a la **Unidad 2** del curso **DERECHO GENÉTICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRIJASE las notas a favor del estudiante señalado en el artículo que antecede, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	ESTUDIANTE	Nota errada: U2 – PROCEDIMENTAL (30%)	NOTA CORRECTA: U2 – PROCEDIMENTAL (30%)
2	214405	CURTO MARCELO, MARLON RONALDO	0.00 (No rindió)	15.00

N°	CÓDIGO	ESTUDIANTE	Nota errada: U2 – CONCEPTUAL (15%)	NOTA CORRECTA: U2 – CONCEPTUAL (15%)
2	214405	CURTO MARCELO, MARLON RONALDO	0.00 (No rindió)	15.00

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente resolución decanal y sus antecedentes al Vicerrectorado Académico de la UNAP para gestionar la rectificación de notas en el SIGAU.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



C.c. Int. VRAC, DRAA.